



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

17 MAY 2018

Expte Ref 0013950/2018

VISTO:

Que la Coordinadora Académica del CRES Deán Funes y Villa Dolores, Lic. Eliana López, solicita la designación de la **Prof. MARCELA CASTRO** (legajo 38750) en un cargo de Profesora Auxiliar A DS (Cód. 119) para el dictado de la asignatura *El Sujeto desde una Perspectiva Socio Antropológica y Cultural* en el CRES Villa Dolores de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social (Resoluciones Ministeriales 1366/2012y 1368/2012) durante el periodo 1° de marzo de 2018 y 31 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que ha intervenido el Área de Recursos Humanos elevando informe de situación de revista de la **Prof. Marcela Castro** a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Que por Res. HCC FCS 14/18 se aprueba la integración de los equipos docentes del segundo nivel del CRES Villa Dolores.

Que resulta necesario designar a la docente mencionada ut supra en el cargo solicitado por la Coordinadora Académica del CRES Villa Dolores a fin de cumplimentar con el Programa de Formación en Ciencias Sociales en función del Convenio Marco entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad, cuyas remuneraciones deberán ser imputadas al presupuesto del CRES Villa Dolores.

Que por Ord. HCS 5/95 art. 2° se podrá reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por personal de la Universidad disponiendo su pago en concepto de legítimo abono.

Lo dispuesto por la Res. HCS 725/16.

POR ELLO:

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la **Prof. MARCELA CASTRO** (legajo 38750) en un cargo de **Profesora Auxiliar "A" DS** (Cód. 119) para el dictado de la asignatura *El Sujeto desde una Perspectiva Socio Antropológica y Cultural* en el segundo nivel del CRES Villa Dolores de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social desde el día de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2018 y reconocer con carácter de excepción en los términos del art. 2° párrafo segundo de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por la docente desde el 1° de marzo de 2018 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2°: La **PROF. MARCELA CASTRO** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, con copia de la presente en el término de diez (10) días a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar y Oportunamente. Archivar.

ALEJANDRO EL GENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUPELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN:

325